



Gerencia Seccional V – Barranquilla
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022

Auditoría Financiera y de Gestión
A Contraloría General del Departamento del Cesar
Vigencia 2021

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

MARÍA ELVIRA SALCEDO CARRILLO
Gerente Seccional
Supervisora de Auditoría

Luisa Cecilia Rodríguez Guerra, Profesional Universitario G02 (Líder)
Erika Janeth Mantilla Barrera, Profesional Universitario G02 (E)
Ingrih Mabel Cárdenas Arias, Profesional Universitario G02
Yamil Rafael Blel Roa, Profesional Universitario G02
Karen Gissella Salamanca Saray, Profesional Universitario G01
Auditores

Barranquilla, 05 de septiembre de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	Dictamen sobre los Estados Financieros.....	4
1.1.2	Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....	4
1.1.3	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	4
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.1	Estados Financieros.....	6
2.1.2.	Tesorería.....	7
2.2.	Gestión Presupuestal.....	13
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento.....</i>	13
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto</i>	15
2.3.	Gestión Misional	24
2.3.1	Proceso de Participación Ciudadana.....	24
2.3.2	Proceso Auditor de la Contraloría.....	27
2.3.3	Proceso de Indagación Preliminar y Responsabilidad Fiscal	30
2.3.4	Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.....	36
2.3.5	Proceso de Jurisdicción Coactiva	39
2.4.	Control Fiscal Interno.....	42
2.5.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	43
2.5.1	Resultados de la evaluación.....	43
2.6.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	45
2.6.1	Atención de denuncias de control fiscal	45
2.6.2	Inconsistencias en la rendición de Cuenta	47
2.6.3	Beneficios de control fiscal	48
2.6.4	Plan Estratégico.....	48
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	51
4.	ANEXOS	52
	Anexo 1. Tabla de reserva: Indagaciones y Procesos de responsabilidad fiscal	52
	Anexo 2. Tabla de reserva: Procesos Jurisdicción Coactiva.....	52
	Anexo 3. Tabla de reserva: Procesos administrativos sancionatorios fiscales	52

1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional V Barranquilla, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General del Departamento del Cesar, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General del Departamento del Cesar, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Gerencia Seccional V Barranquilla. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría General del Departamento del Cesar, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la Entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría General del Departamento del Cesar, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La Auditoría General de la República evaluó la cuenta rendida por la Contraloría General del Departamento del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal” los estados financieros de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo tanto, la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros es **Con salvedades**.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría General del Departamento del Cesar, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Se concluye que la gestión del Presupuesto durante la vigencia 2021 es **Razonable**.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría General del Departamento del Cesar, durante la vigencia 2021, reflejó deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo tanto, el concepto sobre la gestión de los procesos misionales es **Con Hallazgos**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la

calidad y eficiencia del control fiscal interno de la Contraloría General del Departamento del Cesar durante la vigencia 2021, obtuvo 2,26 puntos, calificándolo como **Inefectivo**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República, en el Manual del Proceso Auditor MPA 9.1, y teniendo en cuenta la metodología establecida vigente, en el momento de la suscripción del plan de mejoramiento y el que aplica para evaluarlo en esta vigencia, la Contraloría obtuvo el 100% de cumplimiento en las acciones de mejora del plan de mejoramiento de la vigencia 2020, por lo que permite concluir su cumplimiento y efectividad, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.


MARÍA ELVIRA SALCEDO CARRILLO
Gerente Seccional V Barranquilla

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría General del Departamento del Cesar, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas de las vigencias 2020 y 2021, situación que se reflejó en la tabla siguiente:

Tabla nro. 01 Estructura de Situación Financiera 2021-2020

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo 2020	%	Saldo 2021	%	Var. Absoluta	Var. Relativa
1	Activos	447.352.814	100%	692.966.039	100%	245.613.225	55
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	265.644.347	59%	379.617.724	55%	113.973.377	43
13	Cuentas por cobrar	117.708.290	26%	248.431.607	36%	130.723.317	111
16	Propiedades, planta y equipo	30.428.285	7%	15.924.773	2%	-14.503.512	-48
19	Otros activos	33.571.892	8%	48.991.935	7%	15.420.043	46
2	Pasivos	899.150.214	100%	885.406.060	100%	-13.744.154	-2
24	Cuentas por pagar	501.124.133	56%	425.473.230	208%	-75.650.903	-15
25	Beneficios a los empleados	398.026.081	44%	459.932.830	193%	61.906.749	16
3	Patrimonio	-343.998.609	100%	192.440.021	100%	151.558.588	-57
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	-343.998.609	100%	192.440.021	100%	151.558.588	-57

Fuente: Catálogo de Cuentas a 31.12.2021/2020, SIREL.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, y las Notas a los Estados Financieros.

El activo comparado con la vigencia anterior 2020, presentó un aumento en \$245.613.225 (55%), sustentado en el Efectivo \$113.973.377 (43%), en la cuenta corriente se registraron las transferencias de la Gobernación del Cesar y en el Banco Agrario se consignó el valor de las multas impuestas por procesos de responsabilidad fiscal y títulos judiciales para su correspondiente devolución, respecto a las Cuentas por cobrar (\$130.723.317) (111%) presentó un aumento que

corresponde a la transferencia de la gobernación del Cesar, Otros activos \$15.420.043 (46%) este saldo corresponde a un reintegro por viáticos de \$3.238.475 que estaba sin identificar e incapacidades que para la vigencia 2022 fueron recaudadas y respecto a Propiedades, planta y equipo (\$-14.503.512) (48%) se presentó una disminución que corresponde a la baja de equipos de comunicación y computación, muebles y enseres.

Se realizó trazabilidad con los procesos presupuestal, talento humano, contratación y controversias judiciales, evidenciándose en la muestra revisada la consistencia de la información contable con la generada por cada una de las áreas.

El pasivo comparado con la vigencia anterior 2020, presentó una disminución de \$13.744.154 (2%) sustentado la disminución en las cuentas por pagar (\$75.650.903) (15%) que corresponden a pagos por prestación de servicios y obligaciones por concepto de fallo en contra de la entidad y la cuenta Beneficios a los empleados (\$61.906.749) (16%) presentó un aumento originado por los servicios prestados cuya obligación vence en los próximos 12 meses siguientes al cierre de este.

Respecto a las controversias judiciales se advierte que la Contraloría mantiene un saldo por pagar de \$150.398.178 registrados en la cuenta 246002 – Créditos Judiciales, Sentencias, que corresponde al valor de los procesos jurídicos fallados en contra de la Contraloría.

El Patrimonio inició con un saldo de \$-343.998.609 y finalizó con un saldo de \$-192.440.021, lo cual indica una disminución de \$151.558.588, equivalente al 44%, con respecto a la vigencia 2020, originada en el resultado deficitario del ejercicio y para el cierre fiscal.

2.1.2. Tesorería

La Contraloría General del Departamento del Cesar manejó sus recursos financieros a través de la cuenta corriente nro. 486.019.938 suscrita con el Banco BBVA, en la cual se recaudaron las cuotas de fiscalización del Departamento del Cesar y de las entidades descentralizadas territoriales por un valor de \$3.742.938.498 obteniendo un recaudo del 95%.

De otra parte, la Contraloría dispone de las cuentas 200019196155 y 600101110652 del Banco Agrario, en las cuales se depositan los valores de títulos judiciales por un valor de \$67.270.378 y los valores recaudados para terceros por valor de \$60.004.471, por procesos de responsabilidad fiscal.

Todas las cuentas bancarias a nombre de la CGDC fueron conciliadas mensualmente, verificando en la presente auditoría las conciliaciones del mes de diciembre, cuyos saldos contables son consistentes con el Estado de Situación

Financiera al finalizar el periodo contable.

La evaluación realizada al proceso de tesorería evidenció adecuada gestión en la administración de los recursos, según la muestra de comprobantes auditados, se comprobó que los gastos se encuentran debidamente soportados, las obligaciones tributarias se presentaron y pagaron oportunamente y se aplicaron las deducciones legales en los casos correspondientes. Sin embargo, se presentaron debilidades en el procedimiento que deben aplicar para el Estado de tesorería y presupuesto el cual fue realizado para dar respuesta al requerimiento.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 02 Muestra Evaluación Estados Financieros

Cifras en pesos

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
ACTIVO				
1	Activos	692.966.039	100%	Posibilidad que la Entidad no aplique el cuadro contable, de tesorería y presupuesto, podría ocurrir que no se realice conciliación de la información del proceso financiero.
13	Cuentas por cobrar	284.431.607	36%	Posibilidad que no se realicen los recaudos de incapacidades de manera oportuna. Posibilidad de utilizar inadecuadamente la dinámica contable en la cuenta 138490 para las incapacidades presentadas en la entidad.
PASIVO				
25	beneficios a los empleados	459.932.830	52%	Posibilidad que los valores por beneficios a empleados no se encuentren ajustados a la realidad.
GASTO				
5111	Gastos generales	190.810.269	100%	Posibilidad de que en uso del vehículo oficial se sufra un accidente o que ocurran incumplimientos y no exista un amparo.
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS				
83	Deudoras de	129.417.822	100%	Posibilidad que en la Entidad no exista

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
	control			gestión para realizar el procedimiento para la disposición final de los bienes dados de baja de manera oportuna generando saldos sin depurar o pérdida de bienes.

Fuente: Formato F-10 – Catálogo de Cuentas, SIREL 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad conforme al plan de trabajo en donde se pudo evidenciar que la estructura contable de los estados financieros se encuentra conforme con los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el Nuevo Marco Normativo.

Se observó que los saldos contables presentados en el Estado de Situación Financiera de 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 corresponden al registro de los hechos económicos realizados durante la vigencia y fueron confirmados a través de documentos requeridos durante la ejecución del proceso auditor.

De otra parte, se verificó que al realizar la trazabilidad con el proceso de presupuesto respecto a las cuentas por pagar de la vigencia 2021, en la cual se registró un saldo por cesantías correspondiente a la liquidación de una funcionaria que se retiró de la entidad (\$16.685.010).

Se verificó la gestión de cobro de las incapacidades en las vigencias anteriores, conforme a los artículos 121 del Decreto 019 de 2012; artículos 2 y 3 del Decreto 1333 de 2018, artículos 1 al 7 de la Ley 562 de 2012 y artículo 28 de la Ley 1438 de 2011.

En los saldos registrados en la cuenta 2436 Retención en la fuente e impuestos de timbre, se comprobó que no existen inconsistencias en las retenciones y cuentas por pagar y que los pagos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia - DIAN- tanto en los soportes como en el extracto de cada mes son coherentes con los doce formularios 350 y su respectivo formulario 490.

La revisión documental permite inferir que los hechos económicos se contabilizaron correctamente en las cuentas correspondientes, se reconocieron adecuadamente los valores de las incapacidades a cobrar durante el ejercicio contable y se realizó el cálculo del deterioro sobre los activos, de conformidad con lo establecido en las políticas contables.

Con la evaluación realizada se concluye que los saldos presentados en los estados financieros son consistentes con las cuentas de los grupos contables a que corresponden.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro. 01, por inaplicabilidad del cuadro contable, tesorería y presupuesto para elaborar el estado de tesorería al cierre de cada vigencia.

La Contraloría al cierre de la vigencia 2021 no aplicó el cuadro contable entre tesorería y presupuesto para conciliar la información y elaborar el estado de tesorería, se confirmó que la contraloría elaboro el estado de tesorería al momento de solicitarles para dar respuesta del requerimiento.

La situación anterior, incumple el manual de procedimientos adoptado en el subcapítulo B. "Subproceso de Recursos financieros" que contiene el numeral 5.4. "Cierre presupuestal" y las actividades nros. 10 y 11. Además, inobserva los numerales 1.1.1., 1.1.2. y 1.2.2 del Instructivo 001 de 24 de diciembre de 2021 de la CGN sobre las "Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 - 2022. Igualmente, contraviene los numerales 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16. Cierre contable del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable.

Lo anterior, denota la inaplicación del Manual de procedimientos y debilidades en el control interno contable para conciliar la información entre tesorería, presupuesto y contabilidad, lo cual no garantiza los principios presupuestales de unidad de caja y anualidad, para atender el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general del Departamento y puede generar riesgo en el manejo del disponible y sobreestimar el saldo de las cuentas bancarias.

Observación administrativa nro. 02, por inadecuada clasificación y registro de incapacidades médicas.

La observación se retira después de analizar los argumentos expuestos por la Contraloría en el derecho de contradicción.

Hallazgo administrativo nro. 03, por inaplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en la cuenta de orden deudora 831510- Propiedad, planta y equipo.

La cuenta 831510- Bienes y derechos retirados de propiedad, planta y equipo en el grupo Cuentas de orden deudoras, presentó un saldo de \$127.333.891, de acuerdo con lo indagado presenta saldo desde la vigencia 2019 y está sin depurar, lo cual indica que existe una sobreestimación.

Situación que contraviene lo establecido en el numeral 10.4 -Baja en cuentas, de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Así mismo, contraviene el numeral 1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes, relacionado con la depuración de las cuentas de orden establecido en el Instructivo 001 de 24 de diciembre de 2021 de la CGN sobre las instrucciones relacionadas con el cambio de periodo 2021-2022. Además, vulnera el numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible, 3.2.16 Cierre contable y el numeral 3.3.1 Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable, de la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior, se presentó posiblemente por falta de controles para la revisión y análisis de los saldos registrados al cierre del ejercicio contable lo cual impide el logro de los objetivos de la información financiera frente a la rendición de cuentas y pérdida de confiabilidad por no estar conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Hallazgo administrativo nro. 04, por inadecuada presentación de las notas a los estados financieros.

Analizado el contenido de las notas de carácter específico se observó que la Contraloría se limita a informar los saldos registrados y las variaciones en los estados financieros, es decir, no presenta aclaraciones o explicaciones de los hechos o situaciones cuantificables y calificables suficientes en cada grupo de cuentas, como es el caso de las cuentas: depósitos en instituciones financieras, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, beneficios a empleados. Además, se omitió revelar las cuentas de orden deudoras, lo cual indica que incumple las características exigidas en el nuevo marco normativo para ser complemento y desagregación de la información relevante.

Lo anterior, inobserva lo indicado en el numeral 1.3.6 del capítulo VI de las Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones de la Resolución 484 de 2017 y sus modificaciones. Además, vulnera el numeral 8 del Instructivo 001 de 24 de diciembre de 2021, instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2021 -2022. Así mismo, contraviene el numeral 2.2.3.2. Presentación de notas a los estados financieros y los ítems 37 al 39 del numeral 3.3.1 controles asociados al cumplimiento del marco normativo a la rendición de cuentas de la Resolución 193 de 2016 de la CGN.

Situación que pudo obedecer a desconocimiento de la normatividad relacionada con la elaboración de las notas a los estados financieros y falta de control y seguimiento de control interno, lo que posiblemente pone en riesgo la información contable, que conlleva a que carezca de las características cualitativas fundamentales de relevancia de la información financiera.

Hallazgo administrativo nro. 05, por no asegurar el vehículo de propiedad de la Contraloría mediante póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT.

Al analizar la cobertura de las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito para el vehículo de placas OXV226 de propiedad de la Contraloría, se pudo evidenciar demoras en la adquisición del SOAT que van desde el 31 de diciembre de 2020 como fecha final de cobertura, e inicio de la siguiente a partir de 01 de mayo de 2021, es decir que el vehículo no se encontraba asegurado por cuatro meses y 1 día para la vigencia 2021.

Lo anterior, incumple lo establecido en el numeral 4 del artículo 101 del Decreto 663 de 1993, la Ley 769 de 2002 en su artículo 42, y la Resolución 193 de 2016. Situación que se presentó posiblemente por falta de seguimiento y control en el momento de adquirir la póliza, colocando en riesgo el vehículo de la Entidad en caso de materializarse un siniestro.

Análisis de los indicadores de la Certificación Anual de Gestión. De acuerdo con la calificación anual de gestión que realizó la AGR vigencia 2021 de la CGD de C, el resultado obtenido para este proceso en la evaluación general por procesos presentando en términos cualitativos, el cual cuenta con un peso porcentual de 3%, el nivel de riesgo estuvo calificado en el nivel 5 que indica riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso y como resultado cuantitativo este proceso en el índice de desempeño integral cuenta con un peso porcentual de 3%, obteniendo como resultado ponderado 3,00.

Conclusión de la Gestión Financiera

Producto de la evaluación a los estados financieros de la Contraloría General del Departamento de Cesar que comprenden el Estado de situación financiera, Estado de resultado integral, las notas explicativas de los estados financieros y el informe de la evaluación de control interno contable, se establecieron incorrecciones las cuales son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros, el caso más representativo es el valor sobreestimado en el pasivo contingente al cierre de la vigencia 2021.

En nuestra opinión, por lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría General del Departamento de Cesar, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, sin embargo, **se presentan con salvedades**, situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha.

Respecto al indicador de evaluación del proceso contable para la certificación anual sobre la vigencia 2021, se evidenció que el resultado es coherente, por cuanto la Entidad cumplió con la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales de conformidad con la Resolución 182 de 2017 (modificado por la Resolución 239 de 2017), de la Contaduría General de la Nación.

2.2. Gestión Presupuestal

El presupuesto de la Contraloría para la vigencia 2021 fue expedido mediante la Ordenanza 020 de 25 de noviembre de 2020 y liquidado por el gobierno Departamental a través del Decreto 501 de 22 de diciembre de 2020, por la suma de \$6.091.317.493.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

El presupuesto inicial asignado fue de \$3.608.073.501 de acuerdo con la proyección, aprobación y ejecución del presupuesto, el valor aforado y recaudado por transferencias y cuotas de auditaje fue de \$3.926.355.576, lo cual le permitió cumplir los compromisos adquiridos, del valor apropiado la Entidad comprometió la suma de \$3.926.355.576 representa el 100% de su ejecución.

Las obligaciones contraídas sumaron \$3.926.355.576, la Entidad realizó pagos que ascendieron a \$3.575.031.029, que equivale al 91% del valor de los compromisos, dando como resultado cuentas por pagar que sumaron \$351.324.547, equivalente al 9% del valor de los compromisos, las cuales fueron constituidas mediante la Resolución nro. 00239 de diciembre 31 de 2021.

Efectuado el seguimiento a las modificaciones presupuestales se observó que el ente de control profirió diez actos administrativos para modificar el presupuesto a través de traslados presupuestales que sumaron \$256.814.233.

Revisadas las resoluciones mediante las cuales se efectuaron las modificaciones al presupuesto se observó, que estos documentos, están debidamente autorizados y firmados por la autoridad competente y registrados en el módulo presupuestal, de acuerdo con los principios y lineamientos del sistema presupuestal establecidos por el Ministerio de Hacienda.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con el conocimiento de la entidad, con la valoración e identificación de riesgos en la revisión de la cuenta, el resultado de las pruebas de recorrido realizadas sobre dichos riesgos y las técnicas de muestreo aplicadas por los auditores, se determinó la siguiente muestra de auditoría:

Tabla nro. 03 Muestra Evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro, reserva presupuestal, cuenta por pagar	Valor Compromisos	%total presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
	Gastos de Personal	2.336.624.902	100%	Posibilidad de que se estén realizando pagos para una destinación diferente a la que fueron creados.
2.1.3.1	Cesantías parciales	179.063.208	100%	Posibilidad de que los pagos no cuenten con los requisitos de CDP, RP al momento de efectuar el pago.
2.1.2.2.8	Capacitación	62.393.000	100%	Posibilidad de que la Contraloría no destine los recursos necesarios para el fortalecimiento de las competencias de sus funcionarios y de los sujetos de control.

Fuente: Formato F-07 Ejecución Presupuestal de Gastos, SIREL 2021.

La ejecución del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Contraloría y el PAC durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, estuvo acorde con las disposiciones generales de la Ordenanza 219 del 28 de noviembre de 2020, por la cual la Asamblea de Cesar expidió el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital para la vigencia fiscal 2021, se evidenció que el recaudo no excede el presupuesto definitivo y se determinó que el porcentaje de recaudo es el 91%.

Se evidenció un nuevo riesgo respecto al 2% de capacitaciones en la fase de ejecución y se comprobó que la Contraloría no cumplió con lo relacionado en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010,

Se comprobó coherencia en la información solicitada y los registros de los CDP y RP del rubro de Cesantías de la ejecución del presupuesto.

Se evidenció el pago de la cuenta por pagar constituida con cargo al presupuesto de la vigencia anterior, la cual fue consistente en el concepto, valor y beneficiarios.

La muestra fue evaluada en su totalidad sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Hallazgo administrativo nro. 06, con presunta connotación disciplinaria por incumplimiento al Artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

Con cargo al rubro de capacitación se registraron compromisos por valor total de

\$62.393.000 que correspondieron al 1,75% de la ejecución presupuestal de la vigencia, teniendo en cuenta que la vigencia 2020 se dejó la Hallazgo administrativa y hasta la fecha no han ejecutado la actividad propuesta en el plan de mejoramiento, situación que incumple lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 por medio de la cual se fortalece el ejercicio del control fiscal, lo que podría representar la vulneración de los deberes contenidos en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 e incurrir en la prohibición del numeral 1 del artículo 25 de la misma ley.

Lo anterior se debió posiblemente a desatención de la norma referida, por falta de gestión y del conocimiento, para fortalecer las capacidades y competencias de los funcionarios, generando así la pérdida de oportunidades en la capacitación, con el fin de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades desarrolladas en los procesos administrativos y/o misionales.

Análisis de los indicadores de la Certificación Anual de Gestión. De acuerdo con la certificación anual de gestión que realizó la AGR vigencia 2021 a la CGD de C, el resultado obtenido para este proceso en la evaluación general por procesos presentado en términos cualitativo, el cual cuenta con un peso porcentual de 5%, el nivel de riesgo estuvo calificado en el nivel 5 que indica riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso y como resultado cuantitativo este proceso en el índice de desempeño integral cuenta con un peso porcentual de 5%, obteniendo como resultado ponderado 4,79.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

El presupuesto de la Contraloría General del Departamento del Cesar, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 111 de 1996 y demás normas presupuestales que le aplican, para el recaudo, ejecución, modificaciones y la constitución de las cuentas por pagar, sin embargo, se presentó un hallazgo administrativo que no afecta su razonabilidad, por lo cual se emite una **Opinión Razonable**, la cual es consistente con la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG y con el resultado emitido en la evaluación del proceso presupuestal en la Certificación Anual de la Gestión de la Contraloría.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1 Proceso de Contratación

En la vigencia 2021 la Contraloría ejecutó un presupuesto en contratación por valor de \$85.011.923 representados en cinco contratos, cuantía que corresponde a 2.16% del presupuesto comprometido en la vigencia evaluada.

Mediante Resolución 0011 de 29 de enero de 2021, se elaboró el Plan Anual de

Adquisiciones de Bienes y Servicios (PAA) para la vigencia 2021 y el mismo día fue publicado en la página web de la entidad y en la plataforma del SECOP II el 29 de enero de 2021, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

Los bienes y servicios adquiridos mediante los contratos reportados se programaron en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de 2021.

La Contraloría se adhirió al pacto de transparencia el 1 de octubre de 2020 donde se acogen a la obligatoriedad de gestionar todos los procesos de contratación a través del sistema para la contratación pública – SECOP II, para garantizar la transparencia, integridad y legalidad a partir de 1 de enero de 2021, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

El manual de contratación contiene los lineamientos aplicables en materia de contratación pública para la entidad, se divide contemplando las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra publicado en su página web, su última actualización se elaboró, revisó y aprobó el 29 de enero de 2021 mediante Resolución 0012 de 29 de enero.

Etapas precontractual. De acuerdo con los contratos seleccionados en la muestra, se comprobó que los objetos contractuales se incluyeran en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021 y estuvieran orientados al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2020-2021.

En esta fase se evidenció que en los expedientes contractuales reposan los documentos legales exigidos para acreditar la idoneidad y experiencia de los contratistas en la contratación directa, igualmente se verificó que la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal fuera previa al contrato y la elaboración de los registros presupuestales antes de la etapa de ejecución, guardando coherencia con el valor de este, evidenciándose el cumplimiento de estos requisitos.

Se comprobó los objetos contractuales ejecutados por la Entidad y que fueron rendidos en el aplicativo SIA-OBSERVA, determinando que estos se encuentran conforme a la visión, misión y plan estratégico de la Contraloría.

Etapas contractual. De acuerdo con los contratos tomados como muestra, se evidenció el cumplimiento del objeto, las actividades contratadas con sus respectivas evidencias y los informes presentados por el supervisor que así lo certifican. A su vez, se revisó que las órdenes de pagos y los comprobantes de egreso fueran expedidos con posterioridad a la acreditación del cumplimiento de las actividades contractuales por parte del supervisor.

En lo relacionado con las garantías, se verificó su suscripción y se constató que efectivamente la fecha de aprobación de estas fuera anterior al inicio del contrato, su vigencia y monto correspondieran a lo solicitado por la entidad

Etapas pos contractual. En esta fase se verificó el cumplimiento de los soportes de la ejecución del contrato por parte del contratista, de igual manera el cumplimiento de la certificación por parte del supervisor.

Análisis de los indicadores de la Certificación Anual de Gestión. Una vez realizada la evaluación a la gestión contractual y la revisión a los resultados producto de la certificación al proceso objeto de auditoría, se pudo establecer que el nivel de riesgo identificado es muy bajo, toda vez que, se determinó como indicador de medición de la “publicidad en la información contractual”. Lo anterior es coherente con los resultados de la auditoría relacionada en el PVCF - 2022.

Muestra Seleccionada

La Contraloría reportó la celebración de cinco contratos por valor de \$85.011.923. Para la muestra de auditoría, tres contratos por \$75.564.771 fueron revisados en la etapa de planeación y fase de ejecución equivalente al 60% en número de contratos y al 88% del valor total de la contratación.

Tabla nro. 04 Muestra de Contratación

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor	Riesgo Identificado
MC-001-2021	Mínima cuantía	La adquisición de pólizas de manejo global del contralor, el contralor auxiliar y el secretario general de la Contraloría General del Departamento del Cesar.	13.364.771	Posibilidad de que la totalidad de la contratación ejecutada para la adquisición de bienes y servicios de la entidad no esté amparada desde el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)
CPS 002	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales para la capacitación dirigida a funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Cesar diplomado en responsabilidad fiscal y seminario en seguridad y salud en el trabajo, dirigido a funcionarios de la contraloría general del cesar y sujetos vigilados.	55.000.000	Posibilidad de desconocimiento del principio de publicidad y garantía del acceso a la información a la ciudadanía y organismos de control en razón a que la entidad no publique la información en las plataformas establecidas dentro de los términos y en los documentos exigidos. Posibilidad de incumplimiento del objeto contractual y probable falta de satisfacción y de impacto o efecto de la necesidad requerida.
CPS-003-2021	Contratación Directa	Prestación de servicio para la actualización del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo para la	7.200.000	

Nro. Contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor	Riesgo Identificado
		Controlaría General del Departamento del Cesar		
Total = 3			75.564.771	

Fuente: SIA OBSERVA, vigencia 2021. Matriz de riesgos.

Los contratos revisados en la fase de ejecución fueron evaluados en su totalidad por el equipo auditor asignado, en sus etapas precontractual, contractual y pos-contractual.

De la evaluación realizada se evidenció que los documentos del contrato revisado fueron publicados en el SECOP II, en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con respecto al desarrollo de los objetos de los contratos, los mismos fueron cumplido en los términos y plazos establecidos, debidamente soportado con los informes de supervisión y del contratista, listados de asistencia, registros fotográficos, videos, diplomas, memorias, facturas, pagos de seguridad social y el acta de liquidación. Se verificó el seguimiento realizado por el supervisor del contrato a la ejecución del mismo, en cumplimiento del principio de responsabilidad señalado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

De lo expuesto, se evidenció que los riesgos identificados no se materializaron, ya que el contratista cumplió con las obligaciones acordadas en el contrato y suplió la necesidad que generó la contratación. Por lo tanto, no se configuró Hallazgo en este proceso.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de contratación fue **Razonable**. Revisada la gestión contractual y los resultados obtenidos en la certificación se determinó que el resultado final de la evaluación general del proceso es coherente con los resultados de la auditoría relacionada en el PVCF - 2021.

2.2.2.2 Proceso de Talento Humano

Examinado el proceso de talento humano se evidenció la materialización de un riesgo frente al cumplimiento del plan estratégico con vigencia de 2021, el plan de acción de la misma vigencia y el plan estratégico de talento humano con vigencia

2020 – 2021, lo anterior teniendo en cuenta la propuesta programática en cuanto al objetivo estratégico 4. Fortalecimiento institucional sus estrategias y las acciones o metas tendientes al cumplimiento del objetivo estratégico antes mencionado.

Dentro de la estrategia del fortalecimiento de la cultura organizacional, optimizando las competencias del talento humano de las tres (3) acciones, en la estrategia programa de sistema de seguridad de sistema de seguridad y salud en el trabajo, referente al cumplimiento de ésta se evidencio la actualización del documento sobre el SGSST.

Adicionalmente del plan de emergencia, la programación de los exámenes de laboratorio; de esta última actividad no se recibió documentación que permita evidenciar la realización de estos, se evidenció la socialización del SGSST por medio una charla y una capacitación con un listado de asistencia firmado por los funcionarios, y un listado de los certificados de asistencia a la capacitación.

Así las cosas, en cuanto al cumplimiento de este ítem es parcial ya que es importante la toma de los exámenes médicos laborales eje principal en materia de SGSST, ya que estos nos permiten mitigar el ausentismo por temas de salud y tomar medidas de autocuidado.

Se evidenció la existencia de un plan estratégico de talento humano dando cumplimiento a lo mencionado en la respectiva dimensión y del Decreto 612 de 2018 artículo 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.

Como se mencionó anteriormente se evidencia el no cumplimiento de dos acciones y por ende las actividades tendientes al plan de bienestar social, incentivos y capacitación, no obstante, las actividades propuestas en el plan estratégico, plan de acción y en el plan de talento humano de la CGDC, están vigentes como acciones de mejora con una fecha de finalización de 09 de diciembre 2022.

En el plan de mejoramiento se identifica un riesgo alto de no cumplimiento de las acciones razón por lo cual se hace la Hallazgo y minimizar así su materialización.

Muestra Seleccionada

Con el objetivo de evaluar la gestión fiscal en este proceso, se revisará la siguiente información.

Tabla nro. 05 Muestra de Talento Humano

Descripción de la información	Riesgo identificado
Soportes de cumplimiento del Plan de Bienestar Social.	Posibilidad de no ejecutar el plan de bienestar propuesto para la vigencia 2021
Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguimiento a las actividades programadas.	Posibilidad de no ejecutar el plan de GSST propuesto, revisar la conformación del COPASST, plan de emergencias, realización de exámenes de medicina ocupacional y la socialización del SGSST a todos los funcionarios.
Soportes de cumplimiento del Plan de incentivos	Posibilidad de no ejecutar el plan de incentivos de la

Descripción de la información	Riesgo identificado
	vigencia 2021.
Soportes del cumplimiento del plan de capacitaciones.	Posibilidad de no cumplir con el plan de capacitación programado en la vigencia por falta de recursos, al no destinar el 2% del presupuesto total de la entidad.
Seguimiento de la gestión efectuada en cuanto al cobro de las incapacidades.	Posibilidad que no se haya realizado la debida gestión de cobro, gestión jurídica por posibles prescripciones de términos para el cobro de las incapacidades.

Fuente: Matriz de riesgos y controles.

En el desarrollo del ejercicio auditor se analizó y evaluó la siguiente información del plan estratégico de talento humano que contiene todo lo referente al plan de capacitación, bienestar social, incentivos y estímulos para su pronunciamiento.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

Se pudo evidenciar adecuadamente la liquidación y recobro de incapacidades, en este último presentando un porcentaje de recaudo del 79% por un valor de \$11.220.936 de un total de \$14.144.620. Así como, el cálculo de la nómina y prestaciones sociales, lo cual permite deducir que en estos aspectos no se materializaron los riesgos identificados.

Plan de Capacitación. Para la vigencia 2021, el Plan de Capacitación de la CGDC desarrolló 13 actividades de las cuales muchas fueron virtuales y gratuitas. De acuerdo con las evidencias allegadas por la Entidad como los listados de las certificaciones, asistencia e informe se determinó:

Que no satisface los objetivos propuestos en el plan de capacitación, el plan estratégico y el plan operativo, esto es resultado de una falta de identificación de las necesidades de los funcionarios de la Contraloría, esto aunado a la inobservancia de la Ley 1416 de 2010 en el artículo 4 menciona “Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.” Lo anterior evidenciado en la ejecución del plan de capacitación por un total de \$62.393.000, lo que presenta una diferencia presupuestal de \$16.134.112, situación que ha sido reiterativa.

En el tema de inducción y reinducción la Contraloría adjuntó los documentos mediante los cuales se evidencia el cumplimiento de la actividad de acuerdo con lo señalado en la Ley 909 de 2004 artículo 36 objetivos de la capacitación y el Decreto 1567 de 1998 artículo 7 programas de inducción y reinducción.

Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos. De acuerdo con la Resolución 0004 de 14 de enero de 2021 mediante la cual se adoptó Plan de Capacitación, Bienestar Social Estímulos e Incentivos, en el artículo cuarto se menciona un presupuesto de \$ 72.0000.000 millones de pesos.

En cuanto al tema de capacitaciones se evidenció una ejecución de \$62.393.000,

valor que incumple el marco normativo de la Ley 1416 de 2010 en el artículo 4 del 2% (Hallazgo administrativa nro. 06, con presunta connotación disciplinaria por incumplimiento al Artículo 4° de la Ley 1416 de 2010).

A 31 de diciembre de 2021 la Entidad en su ejecución apropió inicialmente recursos al rubro de bienestar social por \$7.200.000, que al revisar la contratación y compararla con el plan de adquisiciones se tenía programada para la actualización del SGSST.

Con base a lo anterior se pudo determinar mediante certificación expedida por la CGDC que no se realizaron las actividades propuestas en el plan de bienestar social, estímulos e incentivos con ocasión al COVID – 19 y los diferentes protocolos y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud, no obstante, a dicha situación y a lo programado en el plan de acción en el componente 4 de fortalecimiento institucional, se cumplió parcialmente.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

Hallazgo administrativo nro. 07, por el incumplimiento del plan de bienestar social incentivos y estímulos vigencia 2021.

Por medio de la Resolución 0004 de 14 de enero de 2021, la Entidad adoptó el plan de capacitación, bienestar social e incentivo.

Dentro del plan de acción vigencia 2021, se encuentran tres acciones desarrollar en el fortalecimiento de la cultura organizacional optimizando las competencias del talento humano, de las se cumplió con la actividad de la actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Presentándose el incumplimiento del 66 % en las actividades propuestas en el plan de acción.

En cuanto a las dos actividades incumplidas se encuentran el plan estratégico de talento humano y el plan bienestar social, incentivos y estímulos.

Incumpliendo lo establecido en la Constitución Política y la Ley. Artículo 2.2.10.7 Programas de bienestar de calidad de vida laboral. De conformidad con el artículo 24 del Decreto-Ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral.

Con base a lo anterior se observó que no se realizaron actividades bienestar social, incentivos y estímulos, debido a que no se aplican herramientas de medición como el clima laboral que por ley se debe realizar por lo menos cada dos años.

Esto con la finalidad de identificar las necesidades de los funcionarios, e implementar estrategias tendientes a suplir esas necesidades y fortalecer temas como el trabajo en grupo y el compromiso de los funcionarios frente a la entidad y sus planes.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo configurado en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de talento humano fue Razonable.

2.2.2.3 Proceso Controversias Judiciales

Durante la vigencia 2021, la Contraloría tramitó nueve procesos judiciales, cuyo valor total de las pretensiones ascendió a \$4.060.408.418. De acuerdo al mecanismo de defensa y acción se clasifican de la siguiente manera:

Tabla nro. 06 Clasificación por mecanismo de defensa

Cifras en pesos

Mecanismo de defensa	Cantidad	Valor
Acción nulidad y restablecimiento del derecho	6	2.827.245.390
Acción reparación directa	1	954.148.000
Otro	2	279.015.028.
Total	9	4.060.408.418

Fuente: Información reportada en el formato F-23 SIREL vigencia 2021

Teniendo en cuenta lo anterior, las demandas más representativas fueron la acción de nulidad y restablecimiento del derecho que corresponde en cantidad al 67% y al 70% en valor de la pretensión.

Al final del periodo rendido las controversias judiciales se encuentran como se relacionan a continuación:

Tabla nro. 07 Estado de las controversias judiciales

Cifras en pesos

Estado	Cantidad	Valor
Sentencia primera instancia	3	24.718.352
Presentación alegatos de conclusión	2	3.675.840.000
Sentencia segunda instancia	2	279.015.028.
Presentación recurso de apelación	2	80.835.038
Total	9	4.060.408.418

Fuente: Información reportada en el formato F-23 SIREL vigencia 2021

Los fallos en primera instancia fueron cinco a favor y dos en contra. El sentido de los fallos en segunda instancia fue de dos en contra por \$279.015.028.

Se evidenció el cumplimiento a los dos fallos judiciales en contra, de conformidad con el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, así:

Proceso nro. 20001333300420130043600. Se encuentra terminado por pago total de la obligación por parte de la Contraloría, mediante auto de 18 de mayo de 2021.

Proceso nro. 20001333300120150014400. Mediante auto de 11 de octubre de 2021, fue suspendido por el acuerdo de pago celebrado entre las partes.

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial encuentra su fundamento jurídico y legal en la Resolución 0326 de 29 de diciembre de 2017. Durante la vigencia 2021

se reunió en tres oportunidades.

De manera transversal se realizó cruce con el proceso contable, donde se verificó que en la vigencia 2021 no tienen registradas provisiones contables para litigios, toda vez que los procesos en contra de la entidad se encuentran con fallo de primera instancia a favor, de acuerdo con la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dichos procesos se encuentran calificados con riesgo bajo y medio por la Oficina jurídica.

Muestra Seleccionada

Del universo de nueve controversias judiciales reportadas en la cuenta vigencia 2021, por valor de \$4.060.408.418, tres procesos por \$174.032.475 fueron revisados en la etapa de planeación y con ocasión del riesgo generado durante la prueba de recorrido, se analizó en la etapa de ejecución un proceso cuyo valor de la pretensión asciende a \$112.978.873, equivalente como muestra al 45% en número de procesos y al 7% del valor total de la pretensión.

Tabla nro. 08 Muestra Controversias Judiciales

Cifra en pesos

Radicado	Mecanismo de defensa y acción	Valor de la pretensión	Riesgo identificado	
20001333300420130043 600	Nulidad y restablecimiento del derecho	112.978.873	Posibilidad que la Entidad no instaure la acción de repetición dentro del término legal.	
20001333300220200010 200	Nulidad y restablecimiento del derecho	3.998.160		
20001333300220200010 100	Nulidad y restablecimiento del derecho	3.998.160		
20001333300120150014 400	Otro	166.036.155		
Total	4 procesos	45% en número	287.011.348	7% del valor total

Fuente: Información reportada en el formato F-23 SIREL vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban cada uno de los expedientes (controversias judiciales).

Respecto al pago total de la obligación realizado en el proceso judicial 20001333300420130043600 en el mes de marzo de 2021, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad, decidió mediante Acta 3 de 29 de noviembre de 2021, ejercer el derecho de repetición; acción que fue interpuesta el 17 de enero de 2022, correspondiéndole bajo reparto al Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Valledupar, radicada con nro. 20001333300420220000600, es decir, dentro del término consagrado en la Ley 678 de 2001, sin que se hubiere presentado la caducidad del medio de control, toda vez que se evidenció la realización dentro de los dos años siguientes al pago efectuado por la Entidad.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

Conforme a lo evaluado no se configuraron hallazgos para este proceso.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de controversias judiciales fue Razonable.

2.3. Gestión Misional

2.3.1 Proceso de Participación Ciudadana

Se evaluó la oportunidad y calidad en la atención de las denuncias ciudadanas en articulación con el proceso auditor en cumplimiento de la normatividad vigente, así mismo se evaluó el acatamiento de términos en la emisión de las respuestas de trámite, de fondo y los traslados a otras entidades, de conformidad al Decreto Presidencial 491 de 2020, por el cual se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, en el marco del estado de emergencia económica y sanitaria generada por la pandemia COVID-19.

La Contraloría rindió 105 peticiones, de las cuales 90 fueron recibidas en la vigencia 2021 y 15 venían en trámite de la vigencia anterior. De ellas, 97 fueron reportadas con respuesta de fondo al ciudadano por el sujeto de control y ocho con traslado por competencia.

Los medios de llegada más utilizados por los petentes fueron correo electrónico institucional (93), presencial (9) y correo físico o ventanilla (3).

Mediante Resolución 0010 de 28 de enero 2021, la Entidad adoptó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en cumplimiento de lo señalado en los artículos 73, 74 y 76 de la Ley 1474 de 2011, especificando las actividades, estrategias programadas y fechas de ejecución.

La Contraloría realizó audiencia pública de rendición de cuenta de la vigencia 2021 el día 27 de diciembre de la misma anualidad y elaboró el informe para dar a conocer a la ciudadanía la gestión y resultados adelantados, de conformidad con lo señalado en los artículos 50, 78 y 79 de la Ley 1474 de 2011.

Muestra Seleccionada para la evaluación de la atención de peticiones ciudadanas.

Del universo de 105 peticiones reportadas en la cuenta, se seleccionó una muestra de 16 equivalentes al 15%. Se analizaron los expedientes de las siguientes peticiones ciudadanas, en carpeta digital independiente.

Tabla nro. 09 Muestra de peticiones verificadas

Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de traslado por competencia	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado
D21-024	25/06/2021	22/12/2021	22/12/2021	Con archivo por traslado por competencia	Probabilidad de gestionar el traslado por competencia por fuera de los términos establecidos en la normatividad.
D20-037	12/12/2020	19/01/2021	19/01/2021		
D20-034	10/11/2020	14/12/2020	14/12/2020		
D21-055	9/11/2021	N/A	N/A	En trámite	Posibilidad de gestionar la respuesta de trámite o de fondo de la petición, por fuera de los términos establecidos en la Ley.
D21-052	28/10/2021	N/A	N/A		
D21-048	22/10/2021	N/A	N/A		
D21-036	9/09/2021	N/A	N/A		
D21-028	23/07/2021	N/A	N/A		
D21-026	30/06/2021	N/A	24/12/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de gestionar la respuesta de trámite o la de fondo, por fuera de los términos establecidos en la ley.
D21-023	23/06/2021	N/A	24/12/2021		
D21-021	17/06/2021	N/A	15/12/2021		
D21-014	7/03/2021	N/A	6/09/2021		
D21-011	8/03/2021	N/A	1/09/2021		
D21-008	24/02/2021	N/A	24/08/2021		
D21-006	15/02/2021	N/A	13/08/2021		
D20-035	17/11/2020	N/A	10/05/2021		Probabilidad de gestionar la respuesta de fondo de las peticiones resueltas por el proceso auditor de la entidad, por fuera de los términos establecidos por la normatividad.
Total = 16					

Fuente: Formato F-15, SIREL 2021

Muestra seleccionada para la evaluación de la promoción para la participación ciudadana.

Del universo de cinco actividades de promoción para la participación ciudadana, se seleccionó una muestra del 100% de ellas, así:

Tabla nro. 10 Muestra de Actividades de Promoción

Tipo de actividad	Descripción	Riesgo identificado
Rendición de cuentas	Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas de las Vigencias 2020 -2021 (27/12/2021)	
	Rendición de cuentas de la Vigencia 2020 ante sujetos de control y comunidad en general (23/04/2021)	
Capacitación a ciudadanos	Capacitación Sobre SECOP II dirigida a funcionarios de entidades sujetos de control	Posibilidad que la Contraloría no tenga un

Capacitación a veedores	Capacitación sobre fortalecimiento y creación de veedurías ciudadanas	procedimiento interno para el desarrollo de las actividades de la promoción ciudadana.
Capacitación a estudiantes	Capacitación sobre ejercicio de las funciones y fortalecimiento del control social en la gestión educativa	

Fuente: Información reportada en el formato F-15, SIREL vigencia 2021

Se evidenció que las actividades relacionadas en la tabla anterior fueron ejecutadas en cumplimiento de dos convenios suscritos sin afectación presupuestal; uno con la Universidad Sergio Arboleda (Nro. 001 de 12 de noviembre de 2021, cuyo objeto es: “establecer los términos generales de la colaboración académica, científica y tecnológica”) y otro con el SENA (Nro. 20101000003 del 18 de agosto de 2020, cuyo objeto es: “Ejercicio de las funciones y fortalecimiento del control social en la gestión educativa”).

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentarán a continuación.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Hallazgo administrativo nro. 08, por debilidad en el control al carecer de soporte documental en el procedimiento al elaborar su Plan Anual de Promoción, divulgación y Participación Ciudadana.

La Contraloría elaboró y cumplió con el 100% de las actividades descritas en el Plan Anual de Promoción, Divulgación y Participación Ciudadana. Sin embargo, no se evidenció soporte documental en el procedimiento para la construcción del mismo.

Lo anterior, en desatención al literal a) del artículo 102 capítulo VI y literal b) del artículo 104 capítulo VII de la Ley 1757 de 2015.

Esta situación vulnera los derechos de los ciudadanos en la participación del control ciudadano al no garantizar ni permitir el control social participativo. De igual manera, se impide en la Entidad la mejora continua del proceso y se compromete la efectividad del sistema de gestión de calidad institucional.

Hallazgo administrativo nro. 09, por incumplimiento de términos para el trámite y respuesta de requerimientos ciudadanos.

Al verificar la gestión para dar respuesta de fondo a las peticiones allegadas a la Entidad, en el 25% de la muestra verificada, se evidenció incumplimiento en los términos de las respuestas al ciudadano en los traslados por competencia (3) y en la respuesta de fondo de las peticiones (1) como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla nro. 11 Incumplimientos de términos en trámites a peticiones

Nro. De identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha límite de respuesta con base en la fecha de llegada	Fecha de respuesta de fondo	Vencimiento de términos de ley
D21-024	2021-06-25	2021-07-02	2021-12-23	115
D20-037	2020-12-12	2020-12-18	2021-01-19	19
D20-034	2020-11-10	2020-11-18	2020-12-14	16
D21-014	2021-03-07	2021-03-12	2022-09-06	85

Fuente: Elaboración propia con base en los papeles de trabajo

Lo anterior, en desatención de los términos señalados en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 (D21-024, D20-037 y D21-034) y artículo 5 del Decreto 491 de 2020 (D21-014).

Situación evidenciada presuntamente por inaplicabilidad del control sobre las actuaciones en el trámite de los requerimientos ciudadanos, que genera el vencimiento de términos y pérdida de confianza del ciudadano.

Análisis de los indicadores de la Certificación Anual de Gestión

Los resultados de la evaluación al proceso no son coherentes con los resultados de los indicadores obtenidos para la certificación, porque al realizar el ejercicio auditor, se identificó incumplimiento en los términos para realizar el traslado por competencia como se relacionó en el acápite respectivo. La observación configurada en el componente de promoción ciudadana, no tiene ninguna incidencia respecto a los indicadores referidos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana presentó dos hallazgos administrativos. Es decir, según los resultados presentados en la Matriz de materialidad el 80% obtenido en el promedio significa con observaciones.

2.3.2 Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría reportó 135 sujetos de control con un presupuesto definitivo de recursos propios por valor de \$781.321.599.887 y 20 puntos de control, equivalente a 20 instituciones educativas, con presupuesto asignado por valor de \$2.972.752.573.

Con la Resolución 013 de 29 de enero de 2021, adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT; el cual, fue modificado mediante las Resoluciones 071 de 12 de abril, 084 de 03 de mayo, 100 de 10 de junio y 151 de 20 de agosto del 2021.

En el formato F-21- Resultados del Ejercicio de Control Fiscal, reportó la realización de 133 auditorías a los sujetos de control y 14 a los puntos de control, para un total de 147. Las auditorías se realizaron bajo la siguiente tipología: 123 auditorías de cumplimiento y 24 financieras y de gestión.

En los informes finales de auditoría fueron configurados los siguientes hallazgos: 483 administrativos, 76 disciplinarios, 23 penales y 72 fiscales por valor de \$69.703.823.054.

Producto del control fiscal realizado en la vigencia 2021, reportó tres beneficios de control fiscal. De estos, uno es cualificable y dos son cuantificables por \$1.778.526, los cuales proceden de tres Hallazgos realizadas en el ejercicio auditor al Instituto Municipal de Deporte, Recreación y Cultura de Aguachica - IMDREC, al Municipio de El Copey y al Hospital Hernando Quintero Blanco del Municipio El Paso.

La Contraloría Departamental no realizó ejercicios de control fiscal concurrentes con la Contraloría General de la República - CGR, ni tampoco fue ejercido control preferente o prevalente sobre los sujetos de control de la Entidad.

Muestra Seleccionada

Del universo de 133 ejercicios auditores realizados a los sujetos de control en la vigencia 2021, se evaluaron 15, que corresponden al 11% del total ejecutado, relacionados a continuación:

Tabla nro. 12 Muestra de Auditorías a revisar

Cifras en pesos

No.	Sujeto vigilado	Modalidad de auditoría	Recursos auditados	Riesgo identificado
1	Gobernación Departamento del Cesar	Financiera y de Gestión	173.980.693.064	La posibilidad de no revisar oportunamente las cuentas rendidas por los sujetos vigilados de la Contraloría.
2	Hospital Regional San Andrés Municipio de Chiriguaná	Cumplimiento	3.955.508.514	
3	Alcaldía de la Jagua de Ibirico	Financiera y de Gestión	60.498.980.181	La posibilidad de no auditar el valor de los contratos ejecutados y rendidos por los sujetos vigilados de la Contraloría.
4	Hospital Regional Municipio de Aguachica	Financiera y de Gestión	46.139.449.223	
5	Hospital Local de Aguachica	Financiera y de Gestión	17.911.358.694	
6	Hospital Rosario Pumarejo de López	Financiera y de Gestión	98.479.934.728	La Posibilidad que las auditorías no contengan la totalidad de las actas de ayuda de memoria que soportan la realización de las mesas de trabajo para la determinación de observaciones de auditoría y la validación de los hallazgos.
7	Alcaldía de Aguachica	Financiera y de Gestión	28.133.112.253	
8	Alcaldía de San Alberto	Cumplimiento	26.708.559.415	
9	Alcaldía de El Copey	Cumplimiento	31.950.609.596	
10	Instituto Municipal de Deporte, Recreación y Cultura de Aguachica	Cumplimiento	1.153.179.788	
11	Alcaldía de el paso	Financiera	38.022.251.892	
12	Alcaldía de la Gloria	Cumplimiento	12.692.055.831	

13	Alcaldía de Bosconia	Cumplimiento	44.606.237.460	La posibilidad que los planes de mejoramiento suscritos por sus sujetos de control superen los términos establecidos para su presentación.
14	Alcaldía de Chimichagua	Financiera	13.740.194.388	
15	Alcaldía de Gamarra	Cumplimiento	19.638.447.250	

Fuente: Información reportada en el formato F-21 SIREL vigencia 2021 y elaboración propia

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Dentro de los documentos de los ejercicios auditores analizados, se observó que se realizaron mesas de trabajo dejando el respectivo registro en actas, en los procesos auditores en los que se determinaron Hallazgos, contienen ayuda de memoria para su validación en el informe preliminar y la validación de hallazgos en el informe final. Así mismo, se comprobó que los planes de mejoramiento suscritos por sus sujetos de control producto de la gestión fiscal evaluada, fueron presentados dentro del término de 10 días hábiles señalado en el procedimiento de la Contraloría.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Hallazgo administrativo nro. 10, por la baja cobertura en la revisión de cuentas rendidas por los sujetos y puntos de control.

La Contraloría revisó para la vigencia 2021, 121 cuentas de las 279 rendidas, lo que representa el 44% de cobertura sobre la revisión de la información reportada por sus sujetos y puntos de control, quedando sin revisar 158, equivalente al 56% del total. Aunque la Entidad cuenta con un plazo de dos años para la revisión de las cuentas de acuerdo con lo establecido por la Resolución 0377 de 2010, no se evidencia que se haya pronunciado sobre las cuentas rendidas por los sujetos de control correspondiente a vigencias anteriores.

Lo anterior vulnera lo contemplado en el numeral 2 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 4 de 2019 y los principios de la vigilancia y el control fiscal señalados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020.

Situación causada presuntamente porque la Contraloría no ha implementado medidas administrativas que permitan el cumplimiento de su función misional, respecto a la revisión de la totalidad de la información rendida por sus sujetos y puntos de control y con ello evitar que se presenten fenecimientos tácitos de las cuentas por el transcurrir del tiempo y no por la aplicación de ejercicios de control fiscal. A su vez conlleva a que no se priorice adecuadamente el ejercicio auditor, lo que produciría un control fiscal deficiente y un uso inadecuado de los recursos dispuestos para el control.

Hallazgo administrativo nro. 11, por deficiencia en la cobertura de la evaluación contractual.

Del análisis realizado a la evaluación contractual, se observó que los sujetos de control de la Contraloría celebraron un total de 19.692 contratos por valor de \$778.612.249.405, rendidos a través del aplicativo SIA-Observa vigencia 2020, datos sobre los cuales el Ente de control seleccionó la muestra a evaluar. La Contraloría auditó 3.112 contratos cuyo valor ascendió a \$203.967.625.269, lo que representó una cobertura del 16% en cantidad y el 26% en cuantía.

Si bien es cierto que utilizó la fórmula estadística para la selección de la muestra al evaluar el proceso contractual, se identifica debilidad en la cobertura. Lo que describe el incumplimiento de los principios de la vigilancia y el control fiscal, especialmente el de eficiencia, economía, eficacia y oportunidad, señalados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020.

Lo anterior, ocasionado presuntamente por falta de control o inadecuada utilización de la fórmula estadística, lo que podría incurrir en la omisión de la vigilancia representativa de los contratos y recursos ejecutados por sus sujetos vigilados, a la pérdida de la oportunidad de identificar posibles daños fiscales y genera desconfianza de la ciudadanía frente a la gestión del control fiscal de la Entidad.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los riesgos evaluados, los dos hallazgos identificados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso auditor fue Con Observaciones.

Respecto al seguimiento de los resultados de los indicadores asociados a este proceso, se concluye que son coherentes con los niveles de riesgo incluidos en la calificación anual de la gestión y de la evaluación realizada en auditoría a la vigencia 2021, ya que se evidenció baja cobertura en la revisión de las cuentas rendidas por los sujetos y puntos de control, y deficiencia en la cobertura de la evaluación contractual.

2.3.3 Proceso de Indagación Preliminar y Responsabilidad Fiscal

Indagaciones Preliminares. La entidad reportó dos indagaciones preliminares con presunto detrimento por \$1.480.883.956 gestionadas durante la vigencia 2021, las cuales a la fecha se encuentran en trámite y en términos para su decisión.

Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinarios. La Contraloría General del Departamento del Cesar tramitó en la vigencia 2021 un total de 321 procesos de responsabilidad fiscal tramitados tanto por el procedimiento ordinario como por el procedimiento verbal, con un valor del presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura de \$73.890.423.584, el origen de estos fue 315 por proceso auditor, seis por denuncia ciudadana.

Gestión en el inicio del proceso. El 100% de los procesos cuenta con auto de apertura y cumplen con los requisitos establecidos en la norma.

Vinculación al Garante. A fin de evaluar la gestión tendiente a lograr el resarcimiento del daño por parte de las aseguradoras en calidad de terceros civilmente responsables, se encontró que de los 316 PRFO tramitados en la vigencia, en siete de ellos se relaciona la comunicación al garante dentro del proceso, el cual representa el 2.21% en cantidad y el 10% en cuantía de los procesos reportados, como se muestra a continuación: tal como lo indican los términos del artículo 44 de la Ley 610 de 2000.

Tabla nro. 13 Vinculación del garante

Cifras en pesos

Vinculación del Garante	Nro. Proceso	%	Valor Amparado	Valor del presunto detrimento
Vinculación del garante	7	2.	108.395.180	150.668.671
No vinculación del garante	309	98	1.004.432.724	73.205.798.318
Total	316	100	65.890.776.269	73.356.466.989

Fuente: Rendición de cuenta SIREL formato F-17 vigencia 2021

Investigación de bienes. A fin de indagar la existencia de bienes que puedan respaldar la deuda, de los 316 procesos tramitados en el proceso ordinario en la vigencia 2021, en 271 se realizaron la averiguación de bienes en entidades tales como: oficinas de registros e instrumentos públicos, secretarías de tránsito, alcaldías y gobernaciones, Central financiera, cámaras de comercio.

Decreto de nulidades. Durante la vigencia 2021, no se presentó ninguna nulidad en los procesos.

Fallos sin responsabilidad. En la vigencia 2021, fue archivado un proceso con fallo sin responsabilidad fiscal.

Archivos por no mérito. En la vigencia 2021 fueron archivados 10 procesos por no mérito por el valor de \$979.696.700.

Caducidad de la Acción Fiscal. De acuerdo al reporte del estado de los procesos a 31/12/2021, la Contraloría General del Departamento del Cesar se configuró el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal durante la vigencia evaluada en un proceso.

Prescripción de los procesos de responsabilidad fiscal. De acuerdo al reporte del estado de los procesos a 31 de diciembre de 2021, la Contraloría General del Departamento del Cesar no decretó el archivo por configuración de la figura jurídica de la prescripción de la responsabilidad fiscal durante la vigencia evaluada.

Práctica de pruebas en los PRFO. Revisados los expedientes de la muestra, se observó que fueron notificados en debida forma y practicadas las pruebas documentales.

Medidas Cautelares en los PRFO. De acuerdo a la cuenta rendida, en los

procesos tramitados por el procedimiento ordinario, se evidencia la fecha de investigación de bienes realizada en 271 procesos de los 316 tramitados en la vigencia 2021, en 11 de ellos fueron decretadas medidas cautelares para el amparo del resarcimiento del daño patrimonial investigado.

Análisis de los indicadores de la Certificación Anual de Gestión. Los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2021 relacionados con las indagaciones y el proceso de responsabilidad fiscal estuvieron ubicados en el nivel de riesgo 1, es decir, en riesgo muy alto de no ejecutar el proceso. Estos resultados son coherentes con lo evidenciado en la evaluación llevada a cabo en este ejercicio de auditoría.

Muestra Seleccionada

Con el objetivo, de analizar la gestión, oportunidad y trámite de los procesos con el procedimiento ordinario, de los cuales, su estado al final del periodo fue:

Tabla nro. 14 Estado de los PRFO a 31/12/2022

Cifras en pesos

Estado del proceso	No. Proceso	%	Cuantía	%
Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal	3	0.9	4.314.352	0.1
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	280	89	71.042.501.176	97
En trámite decidiendo grado de consulta	15	4	882.604.292	1
Archivo ejecutoriado por caducidad durante la vigencia	1	0.3	28.994.542	0.3
Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	10	3	979.696.700	1
En trámite con imputación y antes de fallo	2	0.6	168.412.427	0.2
En trámite decidiendo recursos contra fallo de primera instancia	1	0.3	36.000.000	0.1
Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	3	0.9	172.588.704	0.2
Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	1	0.3	41.354.796	0.1
Total	316	100	73.356.466.989	100

Fuente: Rendición de cuenta SIREL Formato F-17 vigencia 2021.

En consecuencia, fueron objeto de auditoría 21 procesos por valor \$8.242.263.457, que corresponde al 7% en cantidad y al 11% en cuantía.

Tabla nro. 15 Muestra Procesos Ordinarios

Cifras en pesos

Nro.	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado reportado	Riesgo identificado
1	31/05/2016	11.108.874	En trámite decidiendo grado de consulta	Posibilidad de no decidir el PRF dentro de los cinco años siguientes a su apertura. Posibilidad de que las pruebas no se practiquen dentro del término legal vigente.
2	14/07/2016	81.637.421	En trámite decidiendo grado de consulta	
3	2/08/2016	13.876.000	En trámite decidiendo grado de consulta	
4	12/08/2016	36.000.000	En trámite decidiendo recursos contra fallo de primera instancia	

Nro.	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado reportado	Riesgo identificado
5	21/09/2016	492.000	En trámite decidiendo grado de consulta	Posibilidad de que no se realice de manera oportuna la investigación de los bienes, el decreto y práctica de medidas cautelares.
6	14/02/2017	406.233.596	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
7	23/02/2017	132.447.936		
8	17/10/2017	205.943.509		
9	14/08/2017	430.025.000		
10	17/08/2017	1.097.073.035		
11	25/08/2017	166.120.826		
12	25/08/2017	603.967.054		
13	22/09/2017	298.496.567		
14	27/09/2017	405.437.648		
15	13/10/2017	900.000.000		
16	13/10/2017	164.041.363		
17	14/10/2017	434.232.085		
18	24/10/2017	2.041.912.490		
19	1/12/2017	233.223.511		
20	6/12/2017	551.000.000		
21	1/12/2017	28.994.542	Archivo ejecutoriado por caducidad durante la vigencia	Posibilidad de que no se vincule el garante en el proceso de RF.
Total:		8.242.263.457		

Fuente: Información reportada en el formato F-17 SIREL vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, hasta la etapa en la cual se encontraban cada uno de los expedientes.

En cuanto al proceso de Responsabilidad Fiscal, en razón de las indagaciones y confrontaciones documentales solicitadas en los procesos objeto de muestra, se evidenció en las actuaciones procesales aplicables en la normatividad vigente.

Los resultados se presentan a continuación, se materializados los riesgos de auditoría en los procesos ordinarios relacionados con la Posibilidad de que no se vincule el garante en el proceso de RF, Posibilidad de no decidir el PRF dentro de los cinco años siguientes a su apertura y que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 12, por dilación e inactividad procesal.

En la vigencia 2021, en los procesos con código de reserva 1, se evidenció la falta de celeridad procesal, observando actuaciones con un promedio de 12 meses, evidenciando con esta dilación e inactividad procesal de un año para tomar la decisión que en derecho corresponda.

Afectando de esta manera el principio de celeridad de las actuaciones administrativas y los principios orientadores de la acción fiscal, señalados en el

artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2 de la Ley 610 de 2000.

Lo anterior, denota falta de supervisión y control por parte de los funcionarios responsables, no permitiendo medir con certeza la gestión realizada en cada vigencia por la Contraloría.

Hallazgo administrativo nro. 13, por procesos en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

Desde la rendición de la cuenta se evidenciaron 101 procesos relacionados en la tabla de reserva 2, procesos iniciados en la vigencia 2017, por cuantía de \$10.554.729.662, los cuales se encuentran en trámite y con riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción, al llevar más de tres años en trámite antes de la imputación y no tienen decisión de fondo. Lo anterior, en contravía de lo preceptuado por los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, y al artículo 3 numerales 7, 11 y 13 de la Ley 1437 de 2011.

Esta situación evidencia falta de control, lo que puede conllevar a no lograr comprobar la certeza del daño patrimonial, la responsabilidad de los investigados y el resarcimiento del daño causado al patrimonio público.

Las actuaciones en el proceso de responsabilidad fiscal deben sujetarse a los principios orientadores de la acción fiscal, artículos 2 y 9 de la Ley 610 de 2000 y al principio de celeridad, consagrado en el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Hallazgo administrativo nro. 14, por la no vinculación de la compañía aseguradora como tercero civilmente responsable.

En 294 procesos ordinarios en trámite con auto de apertura por cuantía \$ 72.055.666.161 (códigos de reserva de RFO 1 al RFO 294) no ha sido vinculada la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable, de conformidad con lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, tal situación por la falta de cuidado y diligencia de los funcionarios sustanciadores, al no revisar que los hallazgos fiscales deben remitir copia de la póliza de cumplimiento contractuales de manejo, toda vez que la no vinculación de las aseguradoras trae como consecuencia que no respondan en forma solidaria y no se pueda garantizar el resarcimiento del posible daño patrimonial causado.

Esta situación evidencia falta de control, lo que puede conllevar a no lograr a la no recuperación del daño patrimonial.

Proceso de Responsabilidad Fiscal por el procedimiento verbal: La Entidad reportó cinco procesos con el procedimiento verbal por cuantía de \$533. 956.595, el cual su estado al final del periodo fue: dos procesos en trámite decidiendo

recursos contra grado de consulta, y tres procesos en audiencia de descargos, se verificó el cumplimiento del término para la práctica de pruebas, en consecuencia, fue objeto de auditoría tres procesos.

Tabla nro. 16 Muestra Procesos Verbales

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento	Estado del proceso	Riesgo identificado
01	18/06/2019	433.000.000	En audiencia de descargos	Posibilidad de que las pruebas no se practiquen dentro del término legal vigente. Posibilidad de que no se realice de manera oportuna la investigación de los bienes, el decreto y practica de medidas cautelares. Posibilidad de que no se vincule el garante en el proceso de RF
02	22/09/2021	4.000.000		
03	22/09/2021	7.589.605		
Total = 3		444.589.605		

Fuente: Información reportada en el formato F-17 SIREL vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo asignado para el proceso, hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos al momento de la fase de ejecución de la auditoría.

En cuanto a los procesos de Responsabilidad Fiscal verbal, en razón de las indagaciones y confrontaciones documentales solicitadas en el proceso objeto de muestra, se evidenció en las actuaciones procesales aplicabilidad de la normatividad vigente al momento de aperturar el proceso, se encontró que el acto de apertura e imputación de responsabilidad se emitieron antes que se cumpliera el término para configurarse el fenómeno jurídico de la caducidad.

Gestión en el inicio de los procesos verbales.

Los procesos cuentan con sus autos de apertura e imputación, el cual cumple con los requisitos establecidos en el artículo 98 de la Ley 1474 de 2011, aplicable para dichos procesos, en el cual se establece el día, mes, año y hora de la audiencia de descargo, la vinculación de los terceros civilmente responsables, entre otras situaciones.

Analizadas las piezas procesales se evidencia impulso, para la realización de la notificación y la práctica de la audiencia de descargo, encontrándose en los expedientes las prácticas de estas, quedando pendiente decisión del grado de consulta.

Conforme a lo evaluado no se materializaron los riesgos para configurar Hallazgos para este proceso.

Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y el Proceso de Responsabilidad Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos derivados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión de las indagaciones preliminar y del proceso de responsabilidad fiscal fue Desfavorable. Con relación a los indicadores de gestión, se observó que guardan relación con lo observado en el proceso auditor y existe coherencia entre el nivel de riesgo de la calificación y el riesgo identificado en el proceso auditor, tal como se indica en los acápites anteriores.

2.3.4 Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría reportó el trámite de 81 procesos administrativos sancionatorios durante la vigencia 2021, cuya cuantía por sanción de multa ascendió a \$19.286.407.

La antigüedad de los procesos gestionados en la vigencia evaluada fue la siguiente: un proceso del año 2018, siete del 2019, 14 del 2020 y 59 que se iniciaron en el 2021.

El estado de los procesos a 31 de diciembre de 2021 era: 24 procesos terminados por pago, uno decidiendo recursos contra acto sancionatorio, cuatro con resolución sancionatoria pendiente de notificación y 52 en trámite con resolución de apertura y pliego cargos.

Muestra Seleccionada

De los 81 procesos administrativos sancionatorios gestionados en la vigencia 2021, se seleccionó una muestra de 20 procesos, que corresponde al 25% del total tramitado:

Tabla nro. 17 Muestra de Procesos Administrativos Sancionatorios

Nro.	Proceso nro.	Fecha auto de apertura	Estado del proceso	Riesgo identificado
1	011-2019	05/08/2019	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	Posibilidad de que ocurra la caducidad de la facultad sancionatoria. Posibilidad de que las pruebas no se practiquen dentro del término legal.
2	004-2019	02/09/2019	En trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación.	
3	005-2019	02/09/2019	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	
4	007-2019	02/09/2019	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	
5	012-2019	03/09/2019	En trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación.	
6	017-2019	23/09/2019	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	
7	001-2020	06/03/2020	pliego cargos	

8	002-2020	07/03/2020		
9	003-2020	07/03/2020		
10	012-2020	12/05/2020		
11	001-2021	19/04/2021		
12	003-2021	05/04/2021		
13	005-2021	19/04/2021		
14	011-2021	19/04/2021		
15	015-2021	19/04/2021		
16	020-2021	19/04/2021		
17	025-2021	19/04/2021		
18	028-2021	20/04/2021		
19	034-2021	22/04/2021		
20	040-2021	19/07/2021	En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	
Total	# de procesos	20	Participación en # de procesos	25% del total

Fuente: Formato 19 SIREL, vigencia 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad, hasta la etapa en la cual se encontraban cada uno de los expedientes (Procesos administrativos sancionatorios fiscales).

Hallazgos de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de impulso procesal en los procesos administrativos sancionatorios

En ocho procesos con código de reserva 6, 7, 10, 11 y del 13 al 16, se observó largos periodos de inactividad procesal desde la apertura de los procesos, contraviniendo los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 2021², y los principios de eficacia y celeridad consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, como se describe a continuación:

Tabla nro. 18 Procesos con falta de impulso procesal en la vigencia 2021

Código de reserva nro.	Fecha auto de apertura	Estado a 31/12/2021	Hallazgos
06	10/09/2019	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	Inactivo en la vigencia 2020 y 2021. Se encuentra en riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria. La última actuación fue cita para notificación personal del auto de apertura el 11/diciembre/2019.
07	31/12/2019		Inactivo en la vigencia 2021. La última actuación es notificación personal al nuevo implicado el 10/noviembre/2020
10	19/10/2020		Desde el 3/junio/2021, que cito por tercera vez para notificar el auto de apertura y solicitó información, hasta el 31/12/2021, estuvo inactivo 6 meses aproximadamente.

² Por medio de la cual se Reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011– y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.

Código de reserva nro.	Fecha auto de apertura	Estado a 31/12/2021	Hallazgos
11	19/04/2021		Desde el 19/abril/2021, que solicitó información, hasta el 31/12/2021, estuvo inactivo 8 meses aproximadamente
13	19/04/2021		Desde el 19/abril/2021, que solicitó información, hasta el 31/12/2021, estuvo inactivo 8 meses aproximadamente
14	19/04/2021		Desde el 19/abril/2021, que solicitó información, hasta el 31/12/2021, estuvo inactivo 8 meses aproximadamente
15	19/04/2021		Desde el 19/abril de 2021, que solicitó información, hasta el 31/12/2021, estuvo inactivo 8 meses aproximadamente
16	19/04/2021		Desde el 19/abril/2021, que solicitó información, hasta el 31/12/2021, estuvo inactivo 8 meses aproximadamente

Fuente: Formatos F-19 SIREL, vigencia 2021 y papeles de trabajo

Lo anterior, ocasionado presuntamente por falta de control del líder de este proceso y por los largos periodos de inactividad procesal, lo que podría generar que se presente el riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.

Hallazgo administrativo nro. 16, con presunta connotación disciplinaria, por la ocurrencia de la caducidad de la facultad sancionatoria.

Revisada la gestión de los procesos administrativos sancionatorios fiscales tramitados en la vigencia 2021, se evidenció que en tres con código de reserva 2, 3 y 4, operó el fenómeno jurídico de la caducidad de la facultad sancionatoria, pues desde la fecha de ocurrencia de los hechos (28/02/2019), transcurrieron los tres años de que trata el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, y no se ha proferido sanción o decisión de fondo, como se ilustra a continuación:

Tabla nro. 19 Procesos con caducidad de la facultad sancionatoria

Código de reserva nro.	Fecha ocurrencia de hechos	Estado del proceso a 31/12/2021	Tiempo transcurrido desde la ocurrencia de los hechos y sin decisión de fondo
2	28/02/2019	En trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación.	<p>Para este proceso el acto administrativo que impone multa fue expedido el 22/febrero/2021 y no se ha notificado a fecha del presente ejercicio auditor. La Última actuación en el expediente es el oficio que cita para notificar la sanción con fecha 25/marzo/2021.</p> <p>Se presentó la caducidad de la facultad sancionatoria. Toda vez que desde la ocurrencia de los hechos (28/febrero/2019) hasta el 30 de junio de 2022, inicio de la presente auditoría, han transcurrido 1.098 días (3 años, 15 días aproximadamente) y no ha notificado la sanción impuesta.</p> <p>El artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, señala la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones, caduca a los tres años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiese ocasionarlas, término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe</p>

Código de reserva nro.	Fecha ocurrencia de hechos	Estado del proceso a 31/12/2021	Tiempo transcurrido desde la ocurrencia de los hechos y sin decisión de fondo
			haber sido expedido y <u>notificado</u> . (subrayado nuestro)
3	28/02/2019	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	La Última actuación es solicitud de información el 01/junio/2021. Desde la ocurrencia de los hechos (28/febrero/2019) hasta el 30 de junio de 2022, inicio de la presente auditoría, han transcurrido 1.098 días (3 años, 15 días aproximadamente) y no tiene decisión de fondo, por lo que presuntamente se presentó la caducidad de la facultad sancionatoria.
4	28/02/2019	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	Estuvo inactivo en el 2021. La Última actuación es notificación por aviso del auto de apertura el 8/julio/2020. Desde la ocurrencia de los hechos (28/febrero/2019) hasta el 30 de junio de 2022, inicio de la presente auditoría, han transcurrido 1.098 días (3 años, 15 días aproximadamente) y no tiene decisión de fondo, por lo que presuntamente se presentó la caducidad de la facultad sancionatoria.

Fuente: Formatos F-19 SIREL, vigencia 2021 y papeles de trabajo

Lo anterior, contradice los principios de eficacia, celeridad y del debido proceso, consagrados en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política, y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011; así mismo transgrede los numerales 1 y 2 del artículo 34, y 7 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Situación que obedece presuntamente a la falta de control por parte del funcionario encargado de liderar este proceso, lo que conlleva a que no se apliquen las normas procesales y a que se incumpla la función misional de la Contraloría, en razón a que pierde la facultad de imponer sanciones por la conducta u omisión de las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, afectando los resultados del proceso y el deber funcional de la Entidad.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados, los dos hallazgos resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso administrativo sancionatorio fue con observaciones.

En relación con el seguimiento a los indicadores de evaluación para la certificación anual asociados al proceso administrativo sancionatorio, se concluye que son coherentes con los niveles de riesgo incluidos en la calificación y de la evaluación realizada en auditoría a la vigencia 2021; ya que se presentó la caducidad de la facultad sancionatoria en tres procesos y se evidenciaron dilaciones injustificadas durante el trámite en ocho procesos.

2.3.5 Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría reportó el trámite de 149 procesos coactivos durante la vigencia 2021, por valor de \$4.814.649.271, el origen de los títulos ejecutivos fue: 32 fueron por responsabilidad fiscal por valor de \$4.548.632.307 y 117 por sancionatorio por valor de \$ 266.016.964, de los cuales dos por valor de \$2.507.086, se iniciaron en la vigencia auditada.

El procedimiento de jurisdicción coactiva se encuentra regulado por la Resolución 0000321 de 01 de diciembre de 2016; “Por la cual se expide el reglamento interno de recaudo de cartera para los procesos de cobro coactivo que adelanta la Contraloría General del Departamento del Cesar”.

Se realizó la verificación contra expediente, observando que en efecto todos los procesos que tienen fecha de emisión de mandamiento de pago, como también se agotó la etapa de cobro persuasivo.

Recaudo. Los Procesos de Jurisdicción Coactiva tramitados en la cuenta a 31 de diciembre de 2021 reportaron como cuantía recaudada durante el trámite de los mismos de \$1.622.000.

Medidas Cautelares. De los 149 procesos tramitados, se reportan amparados con medidas cautelares ocho procesos, las cuales se encuentran registradas e inscritas, cuyas garantías ascienden a la suma de \$1.564.848.845 frente al valor de los títulos ejecutivos que es de \$1.555.334.685.

Acuerdos de Pago. La Contraloría General del Departamento del Cesar no reporta suscripciones de acuerdos de pago en la vigencia 2021.

Muestra Seleccionada

Del universo de 149 expedientes por un monto de \$4.814.649.271, se seleccionó una muestra de 21 procesos por valor de \$2.981.423.185, que equivalen al 14% en cantidad y en cuantía 62%.

Tabla nro. 20 Muestra Cobro Coactivo

Cifras en pesos

Radicado proceso	Cuantía título ejecutivo	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
038-2019	19.481.677	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de que los títulos ejecutivos se trasladen fuera del término previsto.
037-2019	36.785.340		
014-2019	129.295.091		Posibilidad de que la entidad no verifique que el título ejecutivo esté completo y no se avoque oportunamente
013-2019	16.989.197		
012-2019	206.488.920		
011-2019	281.235.722		Posibilidad de que los controles no sean efectivos para la mejora en la gestión del proceso de cobro
008-2019	1.020.594.373		
007-2019	11.052.619		Posibilidad de que los mandamientos
006-2019	47.545.348		

Radicado proceso	Cuantía título ejecutivo	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
005-2019	11.730.400		de pago que lleguen a emitirse no cumplan con los requisitos legales Posibilidad de que no se ejecuten oportunamente las medidas cautelares inscritas Posibilidad de que no se recupere el patrimonio público Posibilidad no se recupere el patrimonio público al no realizar la actualización del crédito en los procesos de jurisdicción coactiva Posibilidad de que el procedimiento interno para el cobro coactivo no esté actualizado.
004-2019	79.989.591		
003-2019	15.456.065		
002-2019	15.787.009		
016-2018	12.380.000		
058-2015	67.285.711		
055-2015	20.332.800		
018-2015	72.188.545		
011-2012	16.950.000		
004-2012	16.950.000		
003-2012	487.777.777		
002-2012	395.127.000		
Total = 21	2.981.423.185		

Fuente: Información reportada en el formato F-18 SIREL vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Hallazgo administrativo nro. 17, por falta de actualización del crédito en los procesos de jurisdicción coactiva.

Del universo de los procesos tramitados en la vigencia 2021, se observó desde la cuenta que en 146 la contraloría no efectuó la actualización del crédito vigente, lo que no permite el logro eficaz en las acciones de recaudo que ejerce la entidad a las obligaciones en trámite.

Lo anterior, por inobservancia del principio de celeridad consagrado en el artículo 209 de la Carta Política y el artículo 3, numeral 13 de la Ley 1437 del 2011, al igual que la necesidad de actualizar la liquidación conforme el artículo 440 y numeral 1 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012, lo que se traduce en una falta de control e incumplimiento de la orden de ejecución y condena.

Igualmente, falta de aplicación del procedimiento legal, lo que conlleva una afectación en el recaudo de los dineros.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de jurisdicción coactiva fue **Favorable**.

Con relación a los indicadores de gestión, se observó que los mismos guardan relación con lo observado en el proceso auditor.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación se aplicó la Matriz de Riesgos y del Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría General del Departamento del Cesar aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 21. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFECTIVO	2,26
		INEFECTIVO

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

Contabilidad y Tesorería. Se observó debilidades en el control interno contable para conciliar la información entre tesorería, presupuesto y contabilidad, inadecuada clasificación y registro de incapacidades médicas, deficiencias en la revelación presentada en las notas a los estados financieros y por no asegurar el vehículo de propiedad de la Contraloría mediante póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT.

Presupuesto. Se observó que en la vigencia auditada no se ejecutó el porcentaje total establecido para capacitación de funcionarios y sujetos de control.

Contratación. Se realizó trazabilidad con los resultados del informe de auditoría interna al proceso de responsabilidad fiscal realizados por la Oficina de Control Interno de la CGDC El 15 de septiembre de 2021.

Talento Humano. Se observó que no se realizaron actividades bienestar social, incentivos y estímulos, debido a que no se aplican herramientas de medición como

el clima laboral que por ley se debe realizar por lo menos cada dos años con la finalidad de identificar las necesidades de los funcionarios, e implementar estrategias tendientes a suplir esas necesidades y fortalecer temas como el trabajo en grupo y el compromiso de los funcionarios frente a la entidad y sus planes.

Participación Ciudadana. Se evidenció incumplimiento de términos en las peticiones ciudadanas e inexistencia de procedimiento documentado al elaborar el plan anual de promoción, divulgación y participación ciudadana.

Proceso Auditor. Se observó deficiencias de cobertura en la evaluación contractual y en la revisión de cuentas rendidas por los sujetos y puntos de control.

Indagación Preliminar y Proceso de Responsabilidad Fiscal. Se realizó trazabilidad con los resultados del informe de auditoría interna al proceso de responsabilidad fiscal realizados por la Oficina de Control Interno de la CGDC el 31 de agosto de 2021.

Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal. Se observó falta de impulso procesal y se presentó la caducidad de la facultad sancionatoria.

Proceso Jurisdicción Coactiva. Se realizó trazabilidad con los resultados del informe de auditoría interna al proceso de responsabilidad fiscal realizados por la Oficina de Control Interno de la CGDC el 31 de agosto de 2021.

2.5. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 11 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2020, programadas para subsanar el mismo número de hallazgos administrativos configurados en el desarrollo de la auditoría regular realizada en cumplimiento del PGA 2021.

Tabla nro. 22. Plan de Mejoramiento - PGA 2021

Auditoría Realizada	Nro. Hallazgos incluidos en plan de mejoramiento	Nro. Hallazgos con acciones terminadas	Nro. Hallazgos para evaluar
Auditoría Regular Vigencia 2020 PGA 2021	22	11	11
Total	22	11	11

Fuente: Plan de mejoramiento consolidado- SIA Misional

2.5.1 Resultados de la evaluación

Como resultado de la auditoría regular a la vigencia 2020, realizada en desarrollo del PGA 2021, se configuraron 22 hallazgos administrativos, con 11 acciones de mejora con acciones terminadas.

Tabla nro. 23. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento vigencia PGA 2021

Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.1.2.1 Hallazgo	Hacer el correcto registro contable	

Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
administrativo, por sobrestimación de las cuentas por cobrar y recursos entregados en administración.	donde se evidencie la cuenta por cobrar por los diferentes conceptos. Verificar el valor ejecutado de los gastos por todo concepto, para evitar sobrestimación de los mismos.	Verificada la acción de mejora se constató que la entidad reclasificó las cuentas. Por lo anterior se concluye que esta acción fue cumplida y efectiva.
2.1.2.3 Hallazgo administrativo, por diferencias en las cuentas 511119 viáticos y gastos de viaje, 511117 servicios públicos, 511123 comunicaciones y transportes y 511125 seguros generales.	Se aplicará los procedimientos de acuerdo a lo establecido en las Normas que regulan la Materia en los procesos Contables.	Verificada la acción de mejora se constató que la entidad ajustó las cuentas del gasto con los rubros presupuestales. Por lo anterior se concluye que esta acción fue cumplida y efectiva.
2.1.2.4 Hallazgo administrativo, por debilidades en el control interno contable de la Contraloría.	Se tomarán todas las medidas tendientes a mejorar los procesos contables y de tesorería de tal forma que no exista diferencia entre lo gastado con lo presupuestado.	Verificada la acción de mejora se constató que la entidad ajustó las cuentas del gasto con los rubros presupuestales, encontrándose coherencia en lo registrado de acuerdo con el procedimiento aplicado. Por lo anterior se concluye que esta acción fue cumplida y efectiva.
2.3.1.1 Hallazgo administrativo, por falta de publicación de algunos documentos contractuales en el SECOP I.	Realizar revisión de todos los contratos de las diferentes modalidades, para verificar que se encuentren todos los documentos debidamente publicados en el SECOP II	De la muestra evaluada se observó que la entidad realizó todo el cargue de la información, observándose que las acciones que realizaron fueron adecuadas. Por lo anterior se concluye que esta acción fue cumplida y efectiva.
2.8.2.3 Hallazgo administrativo, por indebida utilización de la figura procesal cesación de la acción fiscal.	Ya se inició la corrección en la indebida utilización de la figura procesal de cesación de la acción fiscal, y es tanto así que tenemos claridad absoluta en lo normado en el artículo 47 de la ley 600 de 2000 comprendiendo claramente que es distinta a lo establecido por el artículo 111 de la ley 1474 de 2011, en archivo proferido por este despacho recientemente además de utilizar correctamente y actualizada la norma, le llamamos archivo por no mérito tal como lo sugirió la auditoría.	De la muestra evaluada se observó que la entidad realizó los ajustes y correcciones teniendo en cuenta la normatividad, observándose que las acciones que realizaron fueron adecuadas. Por lo anterior se concluye que esta acción fue cumplida y efectiva.
2.8.2.5 Hallazgo administrativo, por procedimiento desactualizado.	Se actualizará el proceso de responsabilidad fiscal incluyendo los cambios que trajo consigo el decreto 043 de marzo 16 de 2020, para estar al día con la normatividad legal vigente.	La entidad se encuentra realizando la actualización del procedimiento el cual se encuentra en un avance del 65% de la acción. Por lo anterior se concluye que esta acción fue cumplida y efectiva.
2.8.3.1 Hallazgo administrativo, por no señalar las instancias procesales en el auto de apertura e imputación.	Se tomará las correcciones pertinentes y se determinará en adelante en el auto de apertura e imputación en la parte motiva si el proceso es de única o doble instancias con base en lo establecido	De la muestra evaluada se observó que la entidad realizó los ajustes y correcciones teniendo en cuenta la normatividad, observándose que las acciones que realizaron fueron adecuadas. Por lo anterior se concluye que esta acción fue cumplida y

Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
	en el artículo 110 de la ley 1474 de 2011.	efectiva.
2.8.3.2 Hallazgo administrativo, por falta de oportunidad para tomar la decisión de fondo.	Ya se tomó decisión de fondo en los procesos verbales en mención que se identifican con los números 001 y 002 de 2019, en audiencia de decisión de fecha 06 de diciembre de 2021.	De la muestra evaluada se observó que la entidad realizó los ajustes teniendo en cuenta la normatividad vigente, observándose que las acciones que realizaron fueron adecuadas. Por lo anterior se concluye que esta acción fue cumplida y efectiva.
2.9.1 Hallazgo administrativo, por inconsistencias en los autos de archivo por pago total de la obligación.	Se harán las modificaciones pertinentes al modelo de auto de archivo por pago total de la obligación en los procesos de jurisdicción coactiva teniendo en cuenta la normatividad que la rige, como lo son los artículos 12, 56 y 58 de la ley 600 de 2000, el artículo 103 de la ley 1474 de 2011, artículos 106 a 123 del decreto 403 de 2020, artículos 2495 del código civil colombiano, artículo 488 del código de procedimiento civil y artículo 422 del código general del proceso.	La Entidad realizó las acciones pertinentes para sus respectivas modificaciones dentro de los autos, observándose que las acciones que realizaron fueron adecuadas. Por lo anterior se concluye que esta acción fue cumplida y efectiva.
2.9.2 Hallazgo administrativo, por procedimiento desactualizado.	Actualizar el procedimiento de cobro de jurisdicción coactiva.	La entidad se encuentra realizando la actualización del procedimiento el cual se encuentra en un avance del 75% de la acción.
2.15.1 Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia 2020.	Se verificará al momento de cargar en el aplicativo SIREL la información relacionada con los formatos: F-16, F-17, F-18 y F-19.	En fase de planeación del presente ejercicio auditor, se identificaron inconsistencias en los formatos F18 y F19, las cuales fueron subsanadas por la CGDC en los términos señalados por la AGR. Por lo anterior se concluye que esta acción no fue cumplida.
11 hallazgos - 11 Acciones de mejoras		

Fuente: Módulo Plan de Mejoramiento Consolidado, SIA Misional

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida por la AGR, la evaluación de los planes de mejoramiento suscritos por la Contraloría General del Departamento del Cesar, producto de las auditorías a la vigencia 2020, arrojaron un porcentaje del 91%, razón por lo cual se concluye su cumplimiento.

De otro lado, es importante clarificar que cada auditor, según su competencia, comprobó el avance de las acciones que no fueron objeto de verificación (11), lo cual se evidencia en su respectivo papel de trabajo.

2.6. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.6.1 Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría se recibió una denuncia ciudadana en contra de la gestión de la Contraloría, denuncia SIA ATC 012022000111 “Reiteración de denuncia en contra del ex Contralor General del Departamento del Cesar y el ex Director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar” incluida en el ejercicio auditor en el proceso de Responsabilidad Fiscal.

Trámite realizado en fase de ejecución: En primera instancia, se verificó la existencia de los nueve procesos de responsabilidad fiscal que indica el denunciante, en los que a su juicio, se presentan graves irregularidades de índole procedimental, estos son PRF 037 al PRF 045, aperturados en la vigencia 2021, de los cuales, en la actualidad, uno de ellos se encuentra archivado con decisión de fondo (PRF 044 – 2021), por lo que siguen activos ocho procesos que se encuentran en estado “En apertura antes de imputación”.

Se constató además la actuación del denunciante como apoderado de confianza de quien fungió como Gerente del Hospital Rosario Pumarejo de López, y en esa calidad fue vinculada como presunta responsable fiscal.

Ahora bien, el apoderado cuestiona el hecho de que la Contraloría General del Departamento del Cesar, haya actuado con agilidad en los PRF 037 y 040 de 2021, los cuales fueron fallados en tan solo cuatro meses desde su apertura, según lo narrado en la denuncia.

Pues bien, al respecto, es importante acotar, que no se puede discutir el hecho de que ese Ente de Control haya actuado con agilidad en los procesos mencionados, toda vez que uno de los principios que rigen la actuación administrativa es el de celeridad, y éste debería ser el derrotero en todos los procesos y actuaciones de las entidades pública, con el respeto al debido proceso.

Es importante resaltar, que el PRF 037 de 2021, actualmente no se encuentra en estado con decisión de fondo, toda vez que dicho fallo fue nulitado, y por consiguiente, el proceso se encuentra en estado imputado pendiente del decreto de pruebas correspondiente. En este punto, se le informa al denunciante, que el Ente de Control denunciado, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción de los presuntos responsables fiscales, previa presentación por parte del apoderado de una solicitud de nulidad, declaró la nulidad de una de las etapas surtidas en el proceso, con el fin de estudiar la solicitud de pruebas presentada por el togado, la cual fue resuelta a su favor, contrario a lo manifestado en la denuncia.

De otro lado, con respecto a las irregularidades manifestadas por el apoderado, por la vinculación de los presuntos responsables, determinación del daño patrimonial, fallos con responsabilidad fiscal sin que exista pronunciamiento sobre las pruebas solicitadas, solicitudes de nulidad, y, sobre las versiones libres y argumentos de defensa presentados por el apoderado, sin haberse vencido el término del traslado correspondiente, es menester recordar, que internamente en los procesos de

responsabilidad en cuestión, el apoderado denunciante presentó solicitudes de nulidad las cuales fueron resueltas por la Contraloría General del Departamento del Cesar, en primera y segunda instancia, las cuales si bien, no fueron resueltas a su favor, sí fueron decididas de fondo por parte del Ente de Control.

En este punto, es importante recordar que las competencias que le asisten a la Auditoría General de la República, pues no inciden en las decisiones de fondo tomadas por la Contraloría, es importante señalar que existen acciones legales mediante las cuales se puede pretender la nulidad en sede judicial de la manifestación de la voluntad de la administración y sobre daños antijurídicos que puedan ocasionarse por hechos y/u omisiones en que incurra ese Ente de Control.

2.6.2 Inconsistencias en la rendición de Cuenta

En la fase de planeación y ejecución se identificaron las inconsistencias señaladas a continuación las cuales fueron subsanadas por la Entidad en los términos señalados por la Auditoría General de la República, las cuales no afectaron el normal desarrollo del presente ejercicio auditor.

Formato F1 - Catálogo de cuentas

- Corregida la cuenta 5905.

Formato F15 – Proceso de Participación Ciudadana (Sección 1)

- Diligenciada la casilla de fecha de respuesta de fondo, en las peticiones reportados con archivo por traslado por competencia (8), toda vez que fueron reportadas con dicha casilla en blanco.

Formato F18 Proceso Jurisdicción Coactiva

- Incluyeron en los procesos rendidos la fecha del inicio del cobro persuasivo
- Incluyeron fecha de notificación de mandamiento de pago en los procesos rendidos.
- Incluyeron la fecha de la última liquidación del crédito en los procesos rendidos.

Formato F19 Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

- Corregida la información reportada, se retiraron tres procesos que se tramitaron y decidieron en vigencias anteriores.

Formato F23 Evaluación de Controversias Judiciales

- La información reportada fue corregida, se incluyó el proceso 20001333300420130043600, terminado en la vigencia 2021.

2.6.3 Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor se determinaron los siguientes beneficios de control fiscal:

Tabla nro. 24 Consolidado de Beneficios de Control Fiscal

Proceso Evaluado	Situación Encontrada	Evidencia	Tipo de beneficio
Plan de Mejoramiento 2020	De 11 acciones del plan de mejoramiento elaborado como resultado de la auditoría regular que la AGR realizó en 2021, se evidenció que 10 fueron cumplidas y efectivas.	Matriz de Calificación Plan de Mejoramiento – Vigencia 2020	Cualificable

Fuente: Papeles de trabajo de la auditoría.

2.6.4 Plan Estratégico

La Auditoría General de la República evaluó el cumplimiento del plan estratégico de la Contraloría vigente para los años 2020 – 2021, denominado “ÉTICA EN LO PÚBLICO Y JUSTICIA FISCAL”, adoptado mediante Resolución 062 de 2020, en el cual definieron cinco pilares estratégicos como ejes fundamentales de esta gestión, cuatro objetivos estratégicos, trece estrategias y dieciséis productos.

Tabla nro. 25. Plan Estratégico 2020-2021

Nro.	Objetivos Estratégicos	Estrategias
1	Fortalecimiento del control a la gestión fiscal	Mejoramiento del proceso de Control Fiscal bajo los valores éticos para la realización del proceso auditor. Fortalecer la vigilancia y control a la gestión fiscal desde los resultados y el impacto.
2	Participación activa de la comunidad en el control fiscal	Realizar capacitaciones dirigidas a los veedores ciudadanos, líderes comunitarios, miembros de acción comunal y sujetos de control. Gestión de la plataforma tecnológica para la recepción y trámite de las P.Q.R.S.D. Fortalecer el programa de los Contralores Escolares, en las Instituciones educativas del Departamento del Cesar. Vincular a la ciudadanía en el ejercicio del control fiscal para que coadyuven en la implementación de un proceso auditor activo y participativo.
3	Responsabilidad ambiental	Fortalecer la gobernanza en la gestión ambiental de las entidades territoriales que administran recursos públicos. Generar conocimiento frente el estado de los recursos naturales en el Departamento del Cesar Aumentar la cobertura y efectividad de la vigilancia y control fiscal de la gestión ambiental de los entes territoriales sujetos de control.
	Fortalecimiento institucional	Activar el Fondo de Bienestar Social de Empleados de la CGDC, para el mejoramiento de la calidad de vida de los

Nro.	Objetivos Estratégicos	Estrategias
4		empleados.
		Adquisición de equipos, herramientas y software, para mejorar las condiciones laborales de los empleados.
		Capacitar a los funcionarios de la CGDC de acuerdo con las funciones y competencias establecidas en los respectivos cargos.
		Evaluar el cumplimiento de los elementos que componen M.I.P.G.

Fuente: Elaboración propia.

Esta evaluación se hizo de forma transversal, verificando desde cada uno de los procesos revisados, el cumplimiento de los objetivos y metas en el plan de acción de la vigencia auditada.

El Proceso de Gestión Financiera se enmarca en el primer objetivo: “Fortalecimiento Institucional”, el cual se cumplió en un 80%, sin embargo, se observaron deficiencias de acuerdo con las Hallazgos relacionadas en el presente informe.

El proceso de contratación coadyuvó al cumplimiento de la misión de la entidad y al objetivo estratégico cuatro. El plan de acción formulado se cumplió en el 100% y es coherente con lo evidenciado en la revisión del proceso; puesto que la Contraloría elaboró el PAA para la vigencia 2021 y los cinco contratos celebrados están incluidos en el referido plan.

El proceso de talento humano, se encuentra publicado en la página web de la entidad en el cual se desarrollan las estrategias acordes a MIPG en cuanto al fortalecimiento y desarrollo del recurso humano.

El proceso de Controversias Judiciales, direccionado en el cuarto objetivo estratégico, ejecutando las acciones: “Resolver los asuntos jurídicos sometidos a su conocimiento dentro de los términos establecidos por la ley y los procedimientos internos. Gestionar la consecución de recursos para el pago de las deudas por procesos ejecutivos en contra de la Contraloría departamental y ejercer la defensa judicial de la CGDC, cumpliendo el 100%.

Referente al proceso de Participación Ciudadana, enmarcado en el segundo objetivo, no fue cumplido en su totalidad. Se evidenció incumplimiento para los términos de respuesta en cuatro peticiones de la muestra. Así mismo, en el componente de promoción social se evidenció que la Entidad no tiene documentado la elaboración del plan anual de promoción para la participación ciudadana, situación que no aportó de manera eficiente a la formación de la cultura de lo público e integración de la ciudadanía como destinataria de la gestión pública en el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal.

En relación al Proceso Auditor de la entidad, se encuentra direccionado en los objetivos estratégicos: 1. Fortalecimiento del Control a la Gestión Fiscal y 3. Responsabilidad Ambiental, desarrollando cinco estrategias, ejecutando el plan de

acción en el 100%. Sin embargo, en la gestión se evidenciaron falencias relacionadas en el acápite correspondiente.

El proceso de responsabilidad fiscal, se verificó el cumplimiento del 100% de los procesos, evidenciando celeridad en la sanción y el recaudo mediante el desarrollo de las actividades incluidas en el plan de acción.

El proceso administrativo sancionatorio fiscal, se encuentra en el primer objetivo estratégico “Fortalecimiento del Control a la Gestión Fiscal”, en la acción “Revisión y actualización del proceso administrativo sancionatorio”, cumpliendo en un 60% la meta formulada en el plan de acción. Sin embargo, en la gestión se evidenciaron falencias relacionadas en el acápite correspondiente.

El proceso de jurisdicción coactiva, se verificó el cumplimiento del 100% para el objetivo estratégico mediante el desarrollo de las actividades incluidas en el plan de acción.

Versión 1.0 - Acta 01 del CIEE del 03 de febrero de 2022
COPIN CONTROLADA

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 26. Consolidación de Hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
<i>Hallazgo administrativo nro. 1 por inaplicabilidad del cuadro contable, tesorería y presupuesto para elaborar el estado de tesorería al cierre de cada vigencia.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 3, por inaplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en la cuenta de orden deudora 831510- Propiedad, planta y equipo.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 4, por inadecuada presentación de las notas a los estados financieros.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 5, por no asegurar el vehículo de propiedad de la Contraloría mediante póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 6 con presunta connotación disciplinaria por incumplimiento al Artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.</i>	X	X			
<i>Hallazgo administrativo nro. 7, por el incumplimiento del plan de bienestar social incentivos y estímulos vigencia 2021.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 8, por debilidad en el control al carecer de soporte documental en el procedimiento al elaborar su Plan Anual de Promoción, divulgación y Participación Ciudadana.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 9, por incumplimiento de términos para el trámite y respuesta de requerimientos ciudadanos.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 10, por la baja cobertura en la revisión de cuentas rendidas por los sujetos y puntos de control.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 11, por deficiencia en la cobertura de la evaluación contractual.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 12, por dilación e inactividad procesal.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 13, por procesos en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 14, por la no vinculación de la compañía aseguradora como tercero civilmente responsable.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de impulso procesal en los procesos administrativos sancionatorios.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 16, con presunta connotación disciplinaria, por la ocurrencia de la caducidad de la facultad sancionatoria.</i>	X	X			
<i>Hallazgo administrativo nro. 17, por falta de actualización del crédito en los procesos de jurisdicción coactiva.</i>	X				
TOTAL	16	2			

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

Anexo 1. Tabla de reserva: Indagaciones y Procesos de responsabilidad fiscal

Anexo 2. Tabla de reserva: Procesos Jurisdicción Coactiva

Anexo 3. Tabla de reserva: Procesos administrativos sancionatorios fiscales

Versión 1.0 - Acta 01 del CIEF del 03 de febrero de 2022
COPIN CONTROLADA